



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº 0 0 0 3 8 /

SAN FELIPE, 24 MAR 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. Nº121, de fecha 10/07/1998, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Alto Aconcagua, de la comuna de Los Andes, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social Nº78/2012 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **8634** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;
- E) El DL Nº 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. Nº 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;
- G) La Resolución Nº 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de Serviu en San Felipe;
- H) La Res. Exenta Nº 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y Nº 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Block Nº1593 Departamento Nº14, población ALTO ACONCAGUA, de la comuna LOS ANDES a la persona que se individualiza a continuación

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
ROBERTO ELGUIDO TAPIA LOBOS	4.456.497-1	COMODATO



- 2.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**



**MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU  
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/magc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe